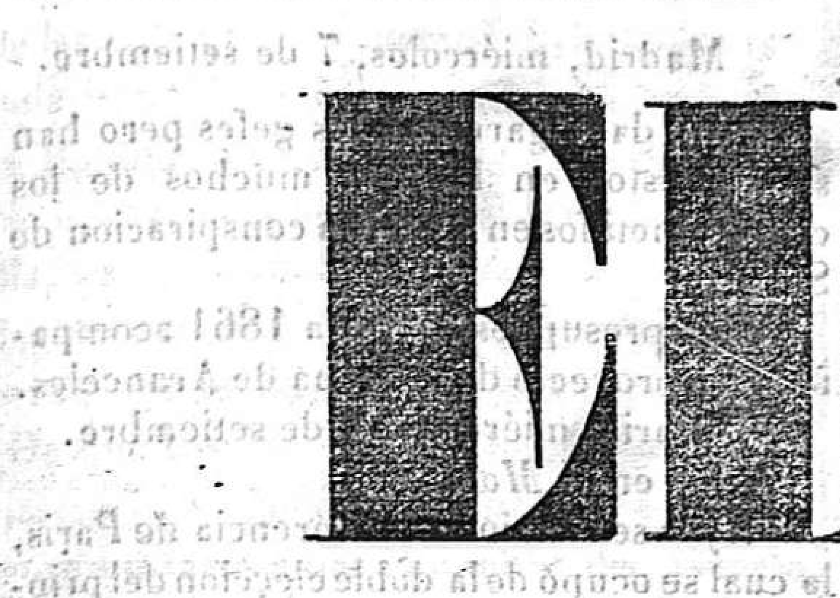
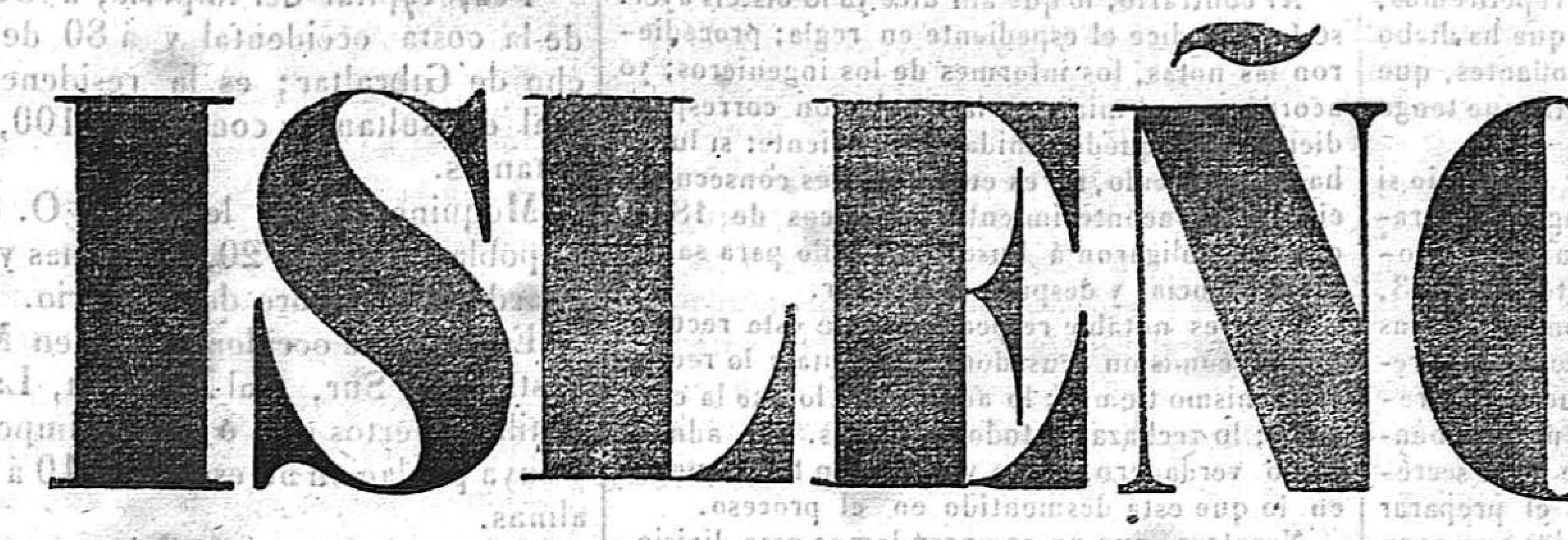
Año III.—Núm. 741. Sábado 10 de setiembre de 1859. Islas Baleares.





PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION)

(Sigue el discurso de defensa del señor Gonzalez Acebedo.)

En este intermedio se practicaron todas estas diligencias, que podrian calificarse con mas ó menos libertad, pero cuya calificacion en manera alguna puede rebajar el prestigio respetable que se debe al Congreso de señores diputados, porque él no las hizo, ni las acordó, ni intervino en su estension, ni en fin, hizo mas que recibir el espediente ya formado cuando le fué remitido por el ministro de Fomento. Esto es muy importante que quede consignado, porque mi cliente no puede consentir que caiga sobre su frente la nota de irreverente é irrespetuoso al Congreso de señores diputados, al que acata y venera como uno de los primeros poderes de la nacion. Por lo demas, el sagrado deber de la defensa, cuyos derechos llegan hasta donde llega la verdad misma, siempre que se diga con el comedimiento y el respeto que se deben á las personas y á las altas instituciones, me obliga á decir que es de lamentar el giro que desde el principio se dió á esta cuestion; si otro rumbo hubiera tomado, tal vez hoy brillaria la verdad en todo su esplendor; cuando menos se hubiera dado acogida á una de las aspiraciones unánimes que el pais ha manifestado desde el principio de su regeneracion política, à saber: la absoluta division de las funciones judiciales y las administrativas.

Aquí desgraciadamente se ha dado la comision para formar las primeras diligencias, base del procedimiento, á una autoridad inmediatamente dependiente del poder ejecutivo. Deseo ante todo protestar con toda la sinceridad de mi corazon, que lo que he decir es únicamente en defensa de los buenos principios, hecha completa abstraccion de personas. Respecto como debo al dignísimo señor gobernador de esta provincia, porque conozco su ilustracion, su severa probidad, las altas dotes que le adornan; me complazco en confesar que ha procedido con imparcialidad, rectitud, y cual cumplido caballero. Hago gustosisimo esta manifestacion, que es la fiel espresion del concepto que me merece, para que jamas se interpreten mis palabras en sentido de censura á la intervencion de tan digno funcionario.

¿Pero no es de lamentar que allí hayan empezado estas diligencias, allí habiendo en Madrid diez jueces de primera instancia à las órdenes del gobierno, que ofrecen las garantías de independencia que requiere la alta mision de administrar justicia, y que por su índole no pueden ni deben tener las autoridades que inmediatamente derivan del poder supremo? Yo bien sé que tienen facultad para practicar las primeras diligencias, proceder al arresto preventivo de los delincuentes, recoger las pruebas del delito, porque ellas competen en mayor ó menor grado á todos los ajentes de la policía judicial: se estiende tambien hasta el último agente de la autoridad gubernativa: pero no estamos en este caso.

Aquí no ha procedido en este concepto sino como autoridad judicial; y tan cierto es, que aquí se han recibido declaraciones, se han practicado reconocimientos periciales y de lugares; todas las diligencias, en fin, que constituyen la economía de un juicio criminal y la parte mas importante del juicio criminal: el sumario. ¿Y puede desconocer vuestra sabiduria el funesto influjo que ha podido ejercer esto en daño de don Agustin Esteban Collantes, contra el cual, al parecer, se dirigia el tiro? ¿Puede ponerse en duda la facilidad de confabularse los que estaban en libertad, aquellos que habiéndose confesado ellos mismos autores de delitos tan graves, que á juicio de la comision acusadora deben producir la condenacion á muchos años de penas aflictivas, sin que las actuaciones posteriores hayan aumentado un solo dato importante á los que ya entonces exitian?

¿Quién es capaz de calcular el inmenso daño que á la causa del señor Collantes ha podido producir el haberles dejado en completa libertad de confabularse para declinar sobre él toda la responsabilidad?

Afortunadamente no ha sucedido así: afortunadamente tiene motivo para congratularse hoy don Agustin Esteban Collantes del giro dado à las primeras diligencias, porque ellas suministran un grande argumento en su favor. Nadie ha levantado su voz contra él; nadie, absolutamente nadie, le señala como autor á sabiendas de los delitos que aquí se persiguen; nadie, absolutamente nadie, ha dicho que ha participado del fruto del delito, recibiendo una parte cualquiera de la cantidad en que consistió la estafa. Y esto, señores, es providencial, admirable, casi increible: esto revela la inocencia de mi defendido.

La comision de señores diputados nombrada para informar al Congreso sobre este grave asunto, practicó cuantas diligencias le sujirió su esquisito celo, oyendo á cuantas personas creyó que podrian ilustrarla. Remitidas á este alto cuerpo las diligencias en virtud de la declaracion hecha por el Congreso de haber lugar á exijir la responsabilidad al señor ministro de Fomento señor Estéban Collantes, no hay palabras con que encarecer la discrecion, el tino y el discernimiento con que han procedido los señores comisarios que merecieron la alta honra de ser elegidos por el Senado, todos magistrados probos y entendidos, de celo y prudencia, de larga práctica, de notoria ciencia, de especiales conocimientos.

Pues bien: á pesar de que desde el principio de la causa se abrieron las puertas de los archivos y se franquearon las oficinas y han intervenido los poderes públicos, el Senado, el Congreso, el gobierno en su solicito afan de descubrir la verdad, ¿qué es lo que resulta contra mi defendido? ¿Hanse reunido, por ventura, pruebas materiales, legítimas, evidentes, tangibles de la responsabilidad criminal, en que se dice que ha incurrido don Agustin Estéban Collantes? ¿Dónde están? Yo he leido una y otra vez este proceso con toda la detencion que su importancia reclama, y no las hallo. Yo he escuchado con religiosa atencion el magnífico discurso pronunciado por el dignísimo señor presidente de la comision acusadora, y no he oido mas que inferencias, no he oido mas que deducciones aventuradas, inferencias vagas, sospechosas, generalidades, teorías, en mi humilde opinion inadmisibles, y con las cuales yo no estoy ni puedo estar conforme, como en su lugar oportuno se manifestará á la sabiduria del Senado.

Y que es así, se comprobarà perfectamente recorriendo y analizando las principales razones, los datos capitales que se han aducido como prueba de la delincuencia de la persona acogida bajo mi patrocinio.

Este delito, se dijo y se llamó sobre ello la atencion respetabilísima del Senado, no es un delito comun y ordinario, no es un delito que han podido cometer los señores Beratarrechea y Luque por sí, sin cooperacion alguna, como hubieran podido perpetrar cualquier otro; es un delito que, por su índole, por su naturaleza, por sus circunstancias particulares ha necesitado absolutamente la intervencion del ministro de Fomento y del director general de obras públicas; y hé aquí un dato que indica ya con alguna seguridad las personas que son verdaderamente responsables de la defraudacion cometida en perjuicio del Estado.

Pero la verdad es, señores senadores (y anticiparé esta idea sobre la cual despues he de volver), que lo que resulta de la causa es que el dinero producto del crímen, fué realizado no por mi cliente, sino por otra persona, unida hoy con estrechos vínculos de parentesco con don José María Mora, á quien asegura don Ildefonso Mariano Luque que entregó los pagarés con su firma en blanco, para que los endosara à quien tuviera por conveniente. Aquí se pierde ya la huella; no existe el mas ligero indicio que incline á creer que el señor Estéban Collantes haya tenido la menor participacion en el producto del crímen.

Ahi empiezan ya las sospechas, las inducciones, las conjeturas, las interpretaciones caprichosas de la intencion del señor ministro. Pero desde el momento que se ve que hay un jefe superior, que segun Luque ha sido el director del punible proyecto de estafar al Estado, desde que se concibió hasta que quedó consumado, que por su posicion podia muy fácilmente realizarle, abusando de la ciega confianza que le dispensaba su jefe y amigo, el argumento de la comision queda destruido, mientras no se pruebe que el ministro obró con todo conocimiento del fraude y que participó de él. Y hé aquí lo que no se ha justificado. La ausencia del que realizo los pagarés, ha dejado en la causa un vacio insubsanable, y à nadie es lícito llenarle sin presentar datos positivos, ó al menos presunciones apreciables contra mi cuenta. La esposicion remitida al Senado por el señor don José María de Mora llega en sus esplicaciones hasta cierto punto, pero no alcanza à esplicar lo que mas interesa averiguar la estafa.

Y no es esto solo. ¿No os parece grandemente absurdo admitir tan de ligero, sin pruebas positivas, que el señor Estéban Collentes fuese à comprometer su reputacion, su buen nombre y el de sus hijos, el porvenir de su familia, la suerte eterna de todos los suyos, para que otra persona se utilizase de los resultados del crímen, pero quedando espuesto á la infamia si se descubria, al eterno remordimiento si quedaba todavia oculto? ¿Y no es doblemente absurdo, que en la hipótesis de que mi cliente hubiera combinado el delito con don José María Mora, como supone el argumento de la comision, enviase à este toda la cantidad defraudada, por conducto de una tercera persona, que confidente de tan torpes manejos, era un peligro continuo para la seguridad de los criminales un testigo que podia rebelarse contra ellos, un dueño de un secreto terrible, cuyo sigilo tendrian que comprar à toda costa? Esto, señores, es increible: que no puede admitirse, esto no puede darse por sentado sin grandes pruebas, sin pruebas evidente, sin pruebas que lleven la conviccion al corazon de todos, y esa clase de pruebas no las hallará vuestra sabiduria en todo el proceso.

Y es particular, que argumentos que se han empleado por la acusacion, y que yo he oido con el mayor placer, en descargo ó al menos atenuacion de la culpa de los procesados Luque y Beratarrechea, se haya creido que no puede tener cabimiento respecto á don Agustin Esteban Collantes. Ellos, se dijo, son unos infelices seducidos por este: ellos no han participado del delito, no han hecho mas que recibir, el uno la cantidad de 600 reales, suma cuya mezquindad hace subir al rostro los colores de la indignacion y la vergüenza, y el otro un empleo que dió el ministro como recompensa de la complacencia con que se habia prestado á firmar las certificaciones falsas para que en esa virtud pudiera tener efecto la espedicion y entrega del libramiento y la cobranza de las cantidades defraudadas al Tesoro. En esto hay dos inexactitudes, cuya rectificacion interesa grandemente á la defensa del señor Collantes.

Es la primera que no esta probado, ni hay el menor dato, ni el mas ligero indicio del cual se deduzca que don Agustin Estéban Collantes se haya entendido con Luque y mucho menos que le haya seducido.

Luque, con una franqueza que le honra y le hace merecedor de la indulgencia del tribunal compatible con la justicia, ha manifestado únicamente le buscó don José María Mora, que con él se entendió, que á él llevó los pagarés del Tesoro con el endoso en blanco, para que hiciese de ellos el uso oportuno, y que respecto del señor Estéban Collantes, ni le conocia, ni le habia visto, ni le habia hablado en toda su vida.

Respecto á Berratarrechea, es de estrañar, por cierto, que se haya dicho terminadamente en el dia de ayer que el nombramiento de administrador del canal causando violentamente una vacante é infringiendo las órdenes y reglamenmentos del ramo, fué el premio de su criminal condescendencia en prestarse à firmar las certificaciones falsas. Precisamente ayer mismo aun resonaban en vuestros oidos las palabras con que el señor conde de Caba, testigo presentado por uno de los procesados, aseguraba al tribunal pocos momentos antes que ese destino lo habia debido Berratarrechea à su recomendacion y á los ruegos especiales que hizo á don José María Mora, el cual aprovechándose de la influencia que naturalmente debia tener con el señor Esteban Collantes, le pidió y consiguió el nombramiento de aquel.

No es, pues cierto (é importa mucho que esto quede consignado): primero, que el que buscó á Luque fué mi cliente, porque no le conocia, no le habia hablado ni visto jamas; segundo, que no es cierto tampoco que haya pagado la condescendencia de Beratarrechea, dandole un destino porque vosotros habeis oido decir por boca de respetable testigo que acabo de citar, que fué debido á la amistad que le unia con el director de obras públicas, que fué quien lo hizo.

Importa mucho dejarlo así consignado espresamente, en defensa, no solo de Collantes, sino del mismo Beratarrechea, porque evidentemente destruido ese concepto, de que este fué el premio de un delito, queda destruido uno de los principales argumentos que se han hecho para persuadir que este delito ha tenido lugar.

Seguia diciendo la comision acusadora: fuera de aquí hemos oido un argumento, del cual tenemos forzosamente que ocuparnos á saber: ¿cómo quereis imponer pena alguna al señor Esteban Collantes sino habeis probado su participacion en la estafa, si no hay demostracion alguna de que en su poder entrara un solo maravedí del producto de ella? A esta observacion que inspira por el simple buen sentido; que no estraño se haya hecho aquí y en cualquier otro sitio en que se discurra sobre este proceso, mas ruidoso que difícil, contesta la comision que siempre se presume que el que ha cometido el delito se aprovecha de él, deduciendo de aquí que, puesto que el señor Esteban Collantes le ha perpetrado, no tiene que probar que se ha utilizado de él. A vuestra perspicacia, señores senadores, no se oculta que este argumento envuelve una peticion de principio, que peca gravemente contra todos los preceptos de la lógica.

Se da por supuesto que ha cometido Esteban Collantes el delito de estafa; delito que consiste en apropiarse por medio de engaño cantidades pertenecientes à otro; y cuando se niega y no se prueba que se haya utilizado de la suma estafada, se nos contesta que es de presumir que así haya sucedido. De modo que se hace este círculo vicioso: Collantes ha estafado, porque aunque no prueba que se ha utilizado de este delito, es de presumir que así haya sido, porque le ha cometido. Estraño tanto mas haber oido este singularísimo argumento, esta presuncion estraña, que por primera vez ahora ha herido mis oidos, cuanto que conozco perfectamente la alta ilustracion, los profundos conocimientos del eminente jurisconsulto que los ha espuesto.

Yo habia aprendido, y me lisongeo de que en este punto estarán conmigo los respetables magistrados que me dispensan la honra de escucharme, que la presuncion en materia criminal es que es autor del delito aquel á quien debe aprovechar. *Is fecit scelus cui prodesse debil.*

Eso es lo que hemos leido, lo que hemos aprendido, lo que sirve de una grandisima presuncion y puede guiar la conciencia judicial en la indagacion de los autores de ese crímen.

La presuncion, pues, es al contrario: aquel hizo el delito que se aprovechó de él. Esto supuesto, la presuncion, señores, en este proceso, ¿contra quién está? ¿Quién se utilizó del delito? No tengo necesidad de repetirlo despues de lo que habeis oido y sabeis mejor que yo. Me basta preguntar á la comision: ¿se ha aprovechado Esteban Collantes? Si se ha aprovechado, decidme cómo; señaladme las pruebas que le designen como participante de los 975,000 mil reales en poca ó en mucha cantidad; demostrad los pasos que se han dado para que el dinero que entró en otra casa pasase á la del señor Esteban Collantes; en una palabra, justificad esa participacion, justificadla, que á vosotros que acusais incumbe probarla. Mas no lo hareis, porque no es posible probar lo que no ha existido. Añadia la comision: La escepcion principal de Esteban Collantes es la de que no dictó la real órden de 28 de agosto de 1853, en la de que se le puso á la firma inadvertidamente, abusando de su confianza, sus defensores no pueden salir del estrecho círculo porque les está vedado contradecir los actos de su cliente, destruyendo sus razonamientos, y alegando escepciones enteramente contrarias á los hechos que aquel habia alegado. Pues bien; comprendemos nuestros deberes: no sal-

dremos de es estrecho círculo: repetiremos, pero repetiremos justificándolo, lo que ha dicho clara y terminantemente Esteban Collantes, que es lo que el Senado me va á permitir que tenga la honra de leerle.

Preguntado por el señor senador comisario si recuerda que alguna corporacion ó agente del ramo puesto á su cargo le haya escitado para tomar la disposicion del 28 de agosto de 1853, contestó que no recuerda haber tomado jamas la iniciativa en asuntos de acopios, contratos, recomposicion de caminos ni nada que tenga relacion con las obras públicas; y que naturalmente, siendo con arreglo al reglamento de la secretaria obligaciones de los directores el preparar toda clase de espedientes, ellos son los que oyen y proponen, y supone que le escitarian ó propondrian dicha real órden, á no ser que haya ocurrido un caso de abuso de confianza, y que esta órden se haya firmado al tiempo de firmar otras muchas. Así, pues lo que ha declarado el señor Esteban Collantes, es lo siguiente: «yo no he tomado la iniciativa en ninguna contratacion de servicio público, y mucho menos de obra de esta clase; si se me ha dado cuenta habrá sido prévio el espediente instructivo oportuno para justificar la necesidad ó importancia del servicio, á no ser que haya meditado algun abuso de confianza, poniéndome á firmar, entre otras, la real órden.» Escuso indicar, señores, sobre quién pueda recaer esta sospecha.

Pues bien; yo voy á demostrar que esto es precisamente lo que ha debido suceder, que esa real órden sea el fruto de una sorpresa cuya calificacion dejo á vuestra conciencia.

Pero antes séame permitido contestar á otra observacion en que se insistió repetidamente en el dia de ayer, y que es posible que haya llamado la atencion de los señores senadores, porque, en efecto, á primera vista seduce y deslumbra. Si fué el señor Esteban Collantes engañado por don José María Mora, si abusó de la confianza que le dispensaba, si vendió indignamente la amistad con que le honraba, si le ha hecho desgraciado trayéndole á este lugar, manchando su nombre, comprometiendo su fortuna, destruyendo el porvenir de su familia, ¿cómo no se han sublevado en él los sentimientos naturales á la humanidad cuando se vé víctima de un engaño? ¿Cómo no ha exalado un grito de indignacion? ¿Cómo en este primer momento del dolor no ha señalado con el dedo y ha acusado terminantemente á don José María Mora, y diciendo, ese es el que me ha comprometido, èl que ha abusado de mi confianza y buena fé?...

Pues cuando no lo ha hecho es porque le acusa algun temor, tal vez á sus revelaciones, acaso de que venga al proceso algun documento que ponga término á esta cuestion, como sucedió en otra parecida que se formó no hace mucho años en un pais vecino contra altos dignatarios, y la cual terminó con la presentacion que hizo uno de los interesados de documentos que hicieron humillar la cabeza al que antes negaba su delincuencia, y diò por resultado la condenacion contra el concusionario fulminada por la Cámara de los Pares.

Pues precisamente eso que se echa de menos es lo que ha hecho el señor Esteban Collantes. Lo ha hecho porque nada tiene que temer que se traiga al proceso algun documento, alguna prueba que lo comprometa. Y que lo ha hecho está consignado en el *Diario de las Sesiones* del Congreso, á la pàg. 1,795, columna primera. Respondiendo á este mismo argumento, á la indicacion de ¿por qué no acusa? ¿por qué no designa persona? decia lo siguiente: «demasiada desgracia, harto infortunio para mí si ha habido un engaño como este, haber sido por mis amigos para obligarme á hacer aquí acusaciones, para que se dijera entonces que con la responsabilidad de los demas venia á cubrir la mia.» ¡He sido engañado por mis amigos! ¿A quién podian referirse estas palabras? Se trataba de un asunto concreto y determinado, á saber: del espediente sobre acopio de los cargos de piedra, en que no intervinieron mas que Luque, Beratarrechea, Collantes y Mora. A los dos primeros no podia referirse, porque ni eran amigos suyos, ni intervenian en la direccion suprema de los espedientes, ni le presentaban á la firma documento alguno.

No quedaba, pues, mas que el señor Mora, que era el que estaba á su lado, el que como director, como jefe de un centro administrativo, le presentaba al despacho los espedientes ya instruidos, y le ponia las reales órdenes acordadas y estendidas para la firma. A Mora, pues, y solo á Mora, podian dirigirse y se dirigian èstas palabras.

Por lo demas, ¡temer que venga alguna revelacion, algun documento que pueda comprometerle! Pues qué, si los hubiera, ¿no estarian ya aquí? Pues qué, en ese recurso de que se ha dado lectura, merced á la bondad con que habeis accedido á nuestros ruegos y á los de la comision acusadora, y gracias á la indulgencia y vuestro deseo que se esclarezca la verdad, ¿no se hubiera disculpado Mora con la energía que una acusacion inmerecida inspira á todo hombre honrado? ¿No habria presentado documentos, ofrecido pruebas de su inocencia y de la criminalidad de su antiguo jefe, si los hubiera? ¿Se habria limitado á esas vagas manifestaciones, á esas reticencias, á esos hechos estraños à la cuestion, altamente inverosímiles, segun decia ayer el digno presidente de la comision acusadora?

Al contrario; lo que allí dice ya lo oísteis ayer: se formó, dice el espediente en regla; procedieron las notas, los informes de los ingenieros; yo acordé con el ministro la resolucion correspondiente, que quedò unida al espediente: si luego ha desaparecido, no es culpa mia; es consecuencia de los acontecimientos políticos de 1854, que me obligaron á buscar un asilo para salvar mi existencia; y despues á emigrar.

Pero es notable respecto de que este recurso que la comision acusadora lo acepta y lo rechaza al mismo tiempo; lo admite en lo que la conviene; lo rechaza en todo lo demas. Lo admite como verdadero, como verídico en todo, menos en lo que está desmentido en el proceso.

Nosotros, que no comprendemos esas divisiones, nosotros que no podemos convenir en que se admitan confesiones indivisas acerca de un mismo hecho, aceptando lo favorable y repeliendo lo adverso, nosotros rechazamos del todo ese documento. Nosotros creemos que el senado ha obrado con el acierto que le distingue, con la justicia que le caracteriza, declarando que como documento es de ningun valor, y que debia quedar fuera del proceso, porque en efecto no tiene ni aun la fuerza y la autencidad que solo el reconocimiento de la firma puede dar á los documentos privados.

Entiéndase, pues, que si nosotros hemos pedido que se uniera á los autos secundando los deseos de la comision acusadora, es porque à pesar de que entonces era un documento secreto, oimos asegurar que en él habia pruebas completas de la criminalidad de don Agustin Esteban Collantes, y deseamos con la misma buena fé, con la misma vehemencia, con la misma sinceridad que lo desea la comision, que se esclarezca la verdad y se administre la justicia que el pais tiene derecho á esperar y que de seguro obtendrá de vuestra justificacion. Porque se decia que este documento contribuia á hacer esclarecer la verdad de los hechos, por eso pedimos que viniera al proceso, aunque no para darle valor ni importancia, ni para que sirviera de materia de discusion.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 1.°

El museo de Artillería trata de adquirir los cañones que se han encontrado en el puerto de Valencia al hacer la limpia que, como hemos dicho en uno de nuestros últimos números, son cuando menos del siglo XV. Al efecto ha sido comisionado un brigadier, que se encuentra ya en Valencia, y es posible que á estas horas los haya adquirido ya.

Idem 4.

Despues de haber dado en los últimos números del *Diario Español* á nuestros lectores exactas noticias de nuestras diferencias con Marruecos, á causa de las atrocidades y correrias que en daño de España y ofensa de sus intereses han hecho las hordas que traidoramente hostilizan la plaza de Ceuta, creemos oportuno anticipar, siquiera sea muy de pasada, algunos pormenores relativos al estado del imperio marroquí.

La desorganizacion y desgobierno que forman el obligado cortejo de un pais que no ha entrado aun en la senda de la civilizacion, esplican suficientemente lo que hemos dicho hace dias respecto á los instintos sanguinarios, á los actos de crueldad y á la vida de rebelion de las salvages tribus que con mas frecuencia han armado asechanzas á los puestos avanzados de nuestras plazas en el litoral de Africa, y con las cuales no se puede admitir la garantía de un poder, cuya autoridad no alcanza á sujetarlas, y á cuyo influjo se sustraen cuando les conviene.

Con estos antecedentes, necesarios para apreciar con exactitud los asuntos que hoy embargan entre nosotros la atencion general, hagámonos ya cargo de la estension, límites, ejército y marina del territorio de Marruecos.

El imperio se halla limitado al N. por el estrecho de Gibraltar, al E. por la Argelia francesa, al S. por el gran desierto de Sahara y al O. por el Océano Atlántico: tiene 190 leguas de largo, 150 de ancho y 300 de costas, á saber; 100 en el Mediterraneo y 200 en el Atlántico; es casi dos veces mayor que España, y las últimas notas estadísticas le atribuyen una poblacion de ocho millones de habitantes.

Las principales poblaciones son:

Fez, capital del imperio, á 30 leguas de la costa occidental y á 80 del estrecho de Gibraltar; es la residencia habitual del sultan, y contienen 100,000 habitantes.

Moquinez, á 41 leguas S. O. de Fez: su poblacion es de 20,000 almas y allí está guardado el tesoro del imperio.

En la costa occidental existen Mogador bastante al Sur, y al N. Arbat, Larache y Artila, puertos mas ó menos importantes, y cuya poblacion no escede de 10 á 20,000 almas.

Tánger está situado á la entrada del estrecho con puerto fortificado; su poblacion llega á 10,000 almas.

Tetuan se halla á 10 leguas de Ceuta, en la costa del Mediteraneo, y tiene 16 mil almas.

Tanto en la parte oriental como occidental del atlas existen otras muchas poblaciones que no creemos del caso enumerar.

Lo que sí puede asegurarse es que cerca de las dos terceras partes de los habitantes del imperio marroquí las constituyen tribus nómadas y salvages, que tienen sus gefes especiales, tributarios del emperador.

El ejército consta de

Tropas regulares.	Infantería.	Caballería.	Artillería.
Guardia á sueldo. . .	»	12000	»
Tropa colonizada. . .	2000	400	400
Tropas irregulares.			
Total permanente de egército irregular. . .	8000	20000	1000
Totales	10000	32400	1400

En caso de una guerra santa, el imperio podria hacer subir el número de combatientes en línea á 200,000 hombres. La marina apenas merece tal nombre, pues se reduce á una fragata y á varios buques menores muy mal tripulados.

Las frecuentes divisiones que entre el gobierno supremo y sus tributarios estallan segun hemos manifestado en otros números, y hasta las discordias que entre las diversas tribus se observan de continuo puede favorecer grandemente las operaciones de los ejércitos que invadan esas tierras para poner término á sus vandálicas escursiones y á sus crueldades.

Alcance.

Por via de Alcudia recibimos ayer periódicos de Barcelona de los cuales tomamos lo siguiente:

Barcelona 7 de setiembre.

Por segunda vez, refiere el *Tarraconense*, la iglesia del vecino lugar de Masricart, ha sido teatro de los lamentables hechos que no ha muchos dias denunciamos. Anteayer, por la mañana, al ir á celebrar la misa el ecónomo de aquella feligresia, advirtió que los asistentes, desobedeciendo las prevenciones que repetidas veces les habia dirigido al efecto iban en traje de confianza; es decir, en mangas de camisa. El eclesiástico á quien nos referimos entró de nuevo en la sacristia, y despojándose de sus vestiduras sacerdotales acriminó á los labriegos el hecho de presentarse al santo Sacrificio en traje tan poco conveniente. Este paso ocasionó que los *dechaquetados* contestaran á su manera que mientras no cometieran irreverencias creian estar autorizados para asistir á la iglesia con el traje que mejor les pareciese, tanto mas cuanto que á veces se ven precisados á dejar las labores del campo para cumplir con el precepto dominical de nuestra religion.

El vicario, sea que se convenciese de semejantes razones, sea que en su prudencia reflexionase mejor las consecuencias posibles de aquel hecho, se revistió otra vez y prosegiuó la misa.

Renunciamos á hacer comentarios, porque suponemos que las Autoridades competentes habrán tratado apoderarse de la cuestion para resolverla con arreglo á los derechos de justicia.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Madrid, miércoles, 7 de setiembre.

Se ha dado garrote á los gefes pero han sido puestos en libertad muchos de los comprometidos en la última conspiracion de Sevilla.

A los presupuestos para 1861 acompañará un proyecto de reforma de Aranceles.

Paris, miércoles, 7 de setiembre.

Se lee en el *Monitor*:

«Ayer se reunió la Conferencia de Paris, la cual se ocupó de la doble eleccion del príncipe Couza para hospodar de los Principados de Moldavia y Valaquia.»

Bolonia 6.—La Asamblea ha votado por unanimidad una proposicion declarando á las Legaciones independientes del poder temporal del Papa. Tambien ha sido presentada á la mesa otra proposicion pidiendo la anexion al Piamonte.

Bruselas 6.—El Senado ha adoptado el proyecto de ley sobre las fortificaciones de Amberes por 34 votos contra 15. Cuatro senadores se abstuvieron de votar.

Parma 6.—Se han terminado las elecciones y mañana se reunirá la Asamblea.

Berna.—Se asegura que se está preparando lo necesario en Arenenberg para la entrevista de los emperadores de Francia y Austria.

Marsella, miércoles, 7 de setiembre.

Constantinopla 31 de agosto.—Es positivo que M. Thouvenel ha pasado una nota á la Puerta esponiendo las ventajas de la abertura del istmo de Suez, y aconsejando que se espida el firman; pero sin hacerlo cuestion política.

La cuestion de los Principados danubianos queda terminada. Francia se ha adherido ya por medio de un parte telegráfico á lo acordado por la Conferencia.—El príncipe Couza prepara su coronacion.

Ha habido una insurreccion en Candia en la que han sido asesinados los recaudadores de contribuciones. Se han enviado allí refuerzos desde Constantinopla y han preso los culpables, pero reina mucha fermentacion.

La Circasia ha enviado aquí en Constantinopla una diputacion implorando socorros, y otra á la comision general de Rusia.

Se está adelantando con mucha actitud el ferro-carril desde Moscou al Cáucaso.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres del dia 7 de setiembre.

Madrid: Consolidados, 44-15 y 20.—Diferida, 34 15.

Paris: 3 por 100, 69-10.-4 1|2 por 100, 95 50. (Cupon cortado).—Interior español, 43 3|8 —Diferida, 34 1|4.—Amortizable. 11 1|2.

Londres: Consolidados, 95 5|8 á 3|4.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

ALUMBRADO DE GAS.

ARTÍCULO VI.

Hemos manifestado ya, el número de faroles que á nuestro modo de ver, faltan en ciertas calles. El aumento que pedimos costaria solo 280 rs. vn.: no es de creer que el Ayuntamiento no se digne adoptar esta pequeña mejora que corregiria algunos defectos.

Vamos ahora á hablar del alumbrado comprendido entre la Puerta del Muelle y el Teatro.

A escepcion del Borne, no hemos visto nunca cosa tan mezquina. Desde el primer dia lo digimos y es por cierto bien estraño que no se comprendiera lo que valian nuestras razones. El indicado espacio, centro de la mayor concurrencia, es y debe considerarse como un paseo mas ó menos regular. Su anchura, exige los faroles á doble hilera, como se ha hecho en el Borne.

¿Retrocedió el Ayuntamiento ante el coste de las columnas de hierro? Debió pues regularizar las distancias como lo ha hecho en la Rambla á fin de poder establecer la doble hilera, siempre que quisiera. La Rambla, paseo poco concurrido, está atendidas sus circunstancias, mucho mejor alumbrada que el sitio de que nos ocupamos. ¿De qué base se ha partido para irregularizarlas? ¿A quién se le ocurre que es bastante un farol entre el ángulo del Huerto del Rey y la escalera de la Cuesta Vieja de la Catedral? ¿A quién se le ocurre dejar sin ningun farol el espacio que recorre la acera nuevamente construida desde el ángulo del Huerto del Rey hasta mas allá de la casa del señor Sitgar? ¿A quién se le ocurre colocar al otro lado, un solo farol desde una casa tonelería, hasta delante la fuente? ¿Querrá decirse que para alumbrar este lado se han colocado tres faroles sobre consolas? Lo negamos: uno se ha puesto para que alumbre la *calle de Apunders* y el *arco de la calle del Mar*: otro para la calle *d'els Juèus* y el otro para la calle del *Estanco*. Desde la salida de la fuente de la Princesa hasta el Teatro, está tambien el alumbrado corriendo parejas con el que acabamos de mencionar. ¿Es disculpable tanta mezquindad ante el brillante estado de ciertas calles de mucho menor tránsito? El Ayuntamiento no puede haberse asustado ante la cuestion de presupuesto: con 24 columnas mas, creemos pudiera establecerse la doble hilera: su coste aproximado segun datos que tenemos en nuestro poder, ascenderia á unos 432 duros, ¿es de importancia esta cantidad atendida la mejora que introducia? ¿Le parecen acaso muchas 24 columnas y no quiere llenar sino ciertos vacios para salir, como suele decirse, del paso? Construya 12 é invierta 216 duros. ¿Le parecen todavia muchas? pues rectifique los errores que dejamos apuntados, como su juicio le dicte y el público entonces será juez.

Suplicamos no se estrañe la insistencia con que hablamos de este asunto. Nos merecen demasiado interés las mejoras de nuestra capital para que podamos resignarnos al silencio.

Pasemos á otro estremo.

Nuestros apreciables colegas *El Correo* y *El Mallorquin* han llamado ya la atencion del M. I. Ayuntamiento acerca la mala impresion que ha causado en el público todo, la órden dada á la empresa de gas para que apague el alumbrado á la una de la noche. Nosotros nos asociamos con placer á sus manifestaciones y escitamos á aquella corporacion para que satisfaga las justas quejas que se levantan.

El alumbrado público no tiene solo por objeto, segun nuestra opinion, dar la luz al que transite por las calles durante las primeras horas de la noche. Para un fin mas alto se han dictado reales órdenes para que se estableciera. El alumbrado es el guardian de la seguridad personal y de la propiedad. Dejar las calles á oscuras, es abrir la puerta al crímen que solo puede envolverse entre las sombras de la noche. Sin alumbrado, de nada sirven los vigilantes, ni los serenos, ni la policía nocturna. Serán sorprendidos siempre que se intente, perpetrando despues en las casas cualquier atropello. Proclamamos pues el alumbrado como medida de seguridad y á nombre de esta suplicamos al Ayuntamiento mantenga encendidos toda la noche los faroles del alumbrado público. Muchas ciudades lo tienen ardiendo de sol á sol: y muchos pueblos insignificantes hemos atravesado durante la madrugada, los cuales estaban perfectamente alumbrados. Recordamos haber entrado en Reus, poblacion de 25,000 habitantes, á las cinco de la mañana de uno de los dias de febrero, encontrando los faroles encendidos. ¿Querrémos nosotros, capital de provincia con 52,000 habitantes, ser menos que Reus? No hay duda que un término medio de 9 1/2 horas diarias de alumbrado, que segun una tabla que hemos formado y publicarémos el lúnes para gobierno del Ayuntamiento, juzgamos suficiente, aumentaria algun tanto el presupuesto que segun se dice ha sido calculado sobre la base de 7 horas per término medio; pero aceptada aquella tendriamos una escala de duracion que recorreria desde 12 horas hasta 7, segun los diferentes meses del año.

Y no se nos venga á decir como algunos propalan olvidando las demostraciones que hemos publicado, que por medio del sistema antiguo costaria menos que por el nuevo. Esto son aserciones ridículas que no entretienen sino á los tontos. Nueve onzas de aceite que en cierto mes del año, cuando no aparece la luna, se dan á cada farol de reverbero cuestan á un precio medio 1 real 55 cénts.: y 9 1/2 horas de gas costarian 1 real 33 cénts.: es decir que el farol de reverbero alumbrando malísimamente (no sabemos durante cuantas horas) costarian un 16 por 100 mas que las 9 1/2 horas de luz, clara, brillante y siempre igual, obtenidas por el alumbrado de gas.

Repetimos lo que otras veces hemos dicho: el aumento de presupuesto en ciertos capítulos, es una necesidad: y á cubrir las necesidades debe consagrarse un Ayuntamiento. Necesidad para la vida es el agua. Si mañana nuestras fuentes públicas se secáran como ya ha sucedido, y fueran precisos grandes gastos para que nos llegáran tal como nacen del depósito general, ¿se escudaria el Ayuntamiento con la cuestion de aumento de presupuesto? Pues necesidad tambien para guardar la propiedad y el individuo es el alumbrado y por lo tanto no puede caber en él la cuestion de presupuesto.

Muy poco sensible creemos que seria á los contribuyentes la mínima partida que se aumentaria á sus cuotas, caso de ser preciso, por el concepto de alumbrado. Mas fácil es que eleven sus quejas si tienen que retirarse á sus casas completamente á oscuras. Diráse que son pocos los que recorren las calles á altas horas de la noche; enhorabuena. Tambien todos contribuimos para la recomposicion de los empedrados y no son los mas á buen seguro los que los estropean.

Por último: esté seguro el Ayuntamiento que obrando de la manera que proponemos no merecerá las censuras de las personas sensatas, y en cuanto á las observaciones que le hagan sobre el precio qúe paga por cada hora de alumbrado de gas, puede decir que es el que en España lo ha obtenido á mas bajo tipo.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 1 Viudos » Solteros » Niños »
Casadas » Viudas » Solteras » Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

EL DULCE NOMBRE DE MARIA,
SANTA TEODORA, PENITENTE
Y
EL BEATO BERNARDO DE OFIDA.

CULTOS SAGRADOS.

Varios devotos de nuestra Señora la Virgen de la Lactancia, vulgo de la *Mamélla*, el domingo 11 consagran á nuestra Señora en la iglesia de San Francisco de Asis, los siguientes cultos: á las diez de la mañana se cantará nona y misa con sermon que pronunciará don Miguel Coll Pro., y á las cuatro de la tarde se cantará la Corona y un rato de oracion mental.

En ambas funciones estará expuesto el santísimo Sacramento.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 37 ms.
Pónese.... á las... 6 » 16 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 56 ms. 43 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 5 de setiembre de 1859, en Palma de Mallorca.

El Escmo. Sr. Mayor del Ministerio de la Guerra en 18 de agosto último, traslada al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas la Real órden siguiente:

Escmo Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 16 del actual al Patriarca Vicario general Castrense lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) en vista de la comunicacion de V. E. de 22 de julio último, proponiendo la baja en el ejército del Capellan párroco Castrense del primer Batallon del regimiento de infantería Estremadura núm. 15 Don José Ortiz y Robles, por no haberse presentado en su destino despues de ocho meses de Real licencia que ha disfrutado; ha tenido á bien S. M. aproba rla referida determinacion y resolver al propio tiempo que este capellan sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la órden general del mismo conforme á lo prevenido en la Real órden de 19 de enero de 1850, y que se comunique esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de distrito, asi como al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que llegando á conocimiento de las autoridades eclesiásticas ordinarias y castrenses, no pueda aparecer en punto alguno con un caracter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos que se previenen en la preinserta Real órden.—El Coronel gefe de E. M.—Emilio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon Cazadores de Arapiles, don Antonio Garcia Carvajal.

Parada, el batallon provincial de Mallorca.

Hospital y provisiones, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS
de la provincia de las Baleares.

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de los corrientes constará de 35,000 billetes a precio de 120 reales, distribuyéndose 157,500 pesos en 1250 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	38,000
1... de.	10,000
1... de.	4,000
12... de.	1,000
15... de.	500
15... de.	400
25... de.	200
105... de.	100
1075... de.	60
1250	

Los billetes estarán divididos en décimos que se espenderán á 12 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 11 del actual.

Palma 9 de setiembre de 1859.—El administrador general—Eleuterio Quijada

DEPÓSITO DE PUERTO.

ADUANA DE PALMA. MES DE AGOSTO DE 1859.

Relacion *del movimiento de mercaderias en este Depósito de Puerto durante el presente mes.*

MERCADERIAS.	Cabos, número ó peso.	Existencia en fin del mes anterior.	Entrada en el presente.	TOTAL.	Salida en el presente.	Existencia en fin del mismo.
Aceite de alquitran. . .	Ms. Ps.	1	»	1	»	1
Idem de idem.	Tercerolas	1	»	1	»	1
Aguardiente de caña. . .	Pipas.	7	100	107	»	107
Idem	Medias.	1	»	1	»	1
Azúcar comun.	Cajas.	100	»	100	»	100
Bella-dona.	Idem.	1	»	1	1	»
Coliquintida.	Idem.	1	»	1	1	»
Cremor tártaro.	Idem.	1	»	1	1	»
Dátiles.	Idem.	»	5	5	»	5
Esencia de aniz.	Idem.	1	»	1	1	»
Idem de naranja.	Idem.	1	»	1	1	»
Licores	Idem.	300	»	300	300	»
Maná	Idem.	1	»	1	1	»
Miel de caña.	Botas.	4	»	4	»	4
Papel estrasilla.	Balas.	112	»	112	112	»
Rom.	Bocoyes.	2	»	2	»	2
Sen.	Cajas.	1	»	1	1	»

Palma 10 de setiembre de 1859.—El interventor—José Serrano.—El guarda-almacen—Antonio Reguera Caballero.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 9.

De Marsella en 6 dias laud San José, de 71 toneladas, pat. Pedro José Pujol, con 6 marineros y varios generos.

De idem en idem tartana Concepcion, de 67 toneladas, pat. Nicolás Compañy, con 7 marineros y maiz.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 9.

Para Valencia laud San Antonio, de 26 toneladas, patron Guillermo Roca, con 5 marineros y lastre.

Para la Habana polacra Soledad, de 109 toneladas, cap. don Antonio Salas, con 10 marineros, 2 pasageros, frutos y efectos.

Para idem idem Esperanza, de 144 toneladas, capitan don Bartolomé Serra, con 14 marineros, 3 pasageros, idem é idem

Para Mahon laud Capitan Jorge, de 20 toneladas, pat. Francisco Sitjes, con 3 marineros, vino é idem.

Para Bona polacra goleta Pepa, de 79 toneladas, pat. Mateo Coll, con 7 marineros, un pasagero y vino.

Para Argel laud San Antonio, de 26 toneladas, patron Guillermo Berga, con 8 marineros, 1 pasagero y lastre.

SECCION DE ANUNCIOS.

PRIMERA ENSEÑANZA ELEMENTAL
Y ENSEÑANZAS ACCESORIAS.

ESTABLECIMIENTO
DE
D. MIGUEL PORCEL PRESBITERO,
dirigido en su parte instructiva por los señores
DON FRANCISCO JAUME Y DON MATEO ALZINA.

Con el fin de propagar la instruccion entre las clases trabajadoras se abrirá en dicho establecimiento el dia 15 de setiembre un curso de enseñanza especial para artesanos que durará hasta el dia 31 de mayo del año próximo. Comprenderá los ramos siguientes: lectura, escritura, gramática castellana, aritmética, teórica y practica y dibujo lineal.

Horas de aula.—De siete à nueve de la noche todos los dias esceptuando los sábados, domingos y fiestas de precepto en que no se puede trabajar.—Retribucion mensual diez reales vellon anticipando por meses ó trimestres. Plaza del Gall, continuacion de la calle de San Nicolás, piso 3.º núm. 79.

Continua la admision de alumnos en la clase principal de dia, siempre que no se halle completo el número prefijado desde la apertura del establecimiento.

¿Está V. en la agonía?



EL UNGUENTO HOLLOWAY.
Un manantial de esperanza para todos.

Esta preparacion notable penetra en el centro y lo mas interior de todos los males que afligen la superficie del cuerpo. Haciendo la friccion va desapareciendo bajo la mano lo mismo que si estuviera atraida por una fuerza interior para cumplir con su mision curativa con rapidez, seguridad y sin causar dolor. Erupciones simples, llagas abiertas, tumores duros, afecciones escrofulosas de todas clases, apostemas, cánceres, heridas envejecidas en una palabra toda clase de inflamaciones y supuraciones del cútis, de la carne, de las glándulas ó entre los músculos, todo se puede detener y curar para siempre sin peligro alguno con este inestimable Unguento usandolo en fricciones, unturas ó con vendaje.

Enfermedades del cútis.

Sus nombres son inumerables, pero hasta en el caso peor, bajo la peor forma esta preparacion se puede considerar como un especifico para ellas. Erisipelas, sarpullido, tiña en la cabeza, escavia, toda clase de descoloramiento, erupciones escrufulosas y otras afecciones del cùtis de un carácter inflamatorio se curan con una facilidad sorprendente con este Unguento. En todos los casos conviene que la superficie, que se ha de untar con él, se baña antes con agua caliente.

Heridas envegecidas, llagas en las piernas, etc.

Cuando, por cualquier causa, una herida vieja vuelve à abrirse y empieza á supurar, siempre puede ser curada por este Unguento. Casos de úlceras en las piernas, que durante veinte años han sido una causa de tormento, se han curado radicalmente por el mismo Unguento.

Almorranas y Fistulas.

Este precioso Unguento destruye las causas de estas enfermedades, sanandolas con entera seguridad, cuando todos los demas remedios han resultado inútiles.

Un caso de propension á la Tisis.

»Yo, Guillermo Santa Maria, natural de Trujillo, declaro, que cerca de un mes he usado el Unguento y Pildoras Hollovay para los dolores mas violentos en el pecho y estómago; los médicos de esta ciudad creyeron que estos dolores eran indicios de la Tisis, diciendome que no me podrian hacer nada, y que no habia esperanzas de restablecerme. A lo último me ví obligado á dejar el servicio en que me hallaba empleado para entrar en el hospital en donde se me admitió. Tampoco obtuve allí alivio alguno, hasta que un amigo mio al fin me persuadió á usar las medicinas de Hollovvay. Al mes y medio estuve perfectamente curado.»

Trujillo, julio, 31, de 1858. Para casos análogos se recomienda seriamente untar bien con el Unguento el pecho, el estómago y el lado derecho, dejando estas partes cubiertas con un paño que tenga buena cantidad del Ungüento.

Tanto el Ungüento como las Píldoras se deben usar en los casos siguientes:

Bultos.	Gota.	Id. de los pechos.
Callos.	Grietas en las manos.	Niguas.
Cánceres.	Hemorroides.	Picaduras de mosquitos.
Cortaduras.	Lepra.	Prin.
Enfermedades del cútis.	Id. africana.	Quemaduras.
Id. en general.	Lumbago ó dolor de riñones.	Reumatismo.
Id. de las articulaciones.	Males de piernas.	Sabañones.
Escorbuto.	Id. de los pechos.	Tiña.
Fistulas.	Mal de garganta.	Tumores.
Glándulas.	Id. de cabeza.	Ulceras.

Este Ungüento es elaborado bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de él.

Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Lóndres; y en todas las boticas y droguerias del mundo.—En Palma, en la farmacia de Don BERNARDO FIOL, plaza del Mercado.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Apropósito para curar toda enfermedad del cútis, por mas inveterada que sea. Don Bernabé Salinas de Viana, padeció por mucho tiempo erupciones en el cútis. Su cara, brazos y piernas estaban cubiertas de pequeñas pústulas y úlceras escorbúticas. Para librarse de esta repugnante y penosa diformidad ensayó muchos remedios sin obtener el menor beneficio. Probó finalmente el Ungüento y Píldoras Holloway; los cuales muy en breve produgeron un cambio favorable, y habiéndolos continuado por algunas pocas semanas, se halló completamente curado. Este admirable Ungüento cura llagas inveteradas de 20 y mas años.

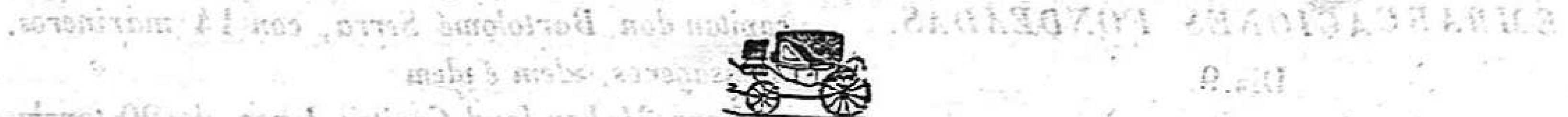
Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubi calle de Paraires núm. 40, hay un surtido de aparato para el alumbrado con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior y los aparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 à 4	luces	tubos de	5	lineas	á	2	rs.	vn.	53	centésimos	la vara.
« 5	id.	id.	6	« id.	á	4			18	id.	id.
« 6	id.	id.	7	« id.	á	5			68	id.	id.
« 7	id.	id.	8	« id.	á	6			18	id.	id.
8	id.	id.	9	« id.	á	7			—	id.	id.
9 á 12	id.	id.	12	id.	á	9			36	id.	id.
13 á 16	id	id.	14	id.	á	12			—	id.	id.
17 á 20	id.	id.	15	id.	à	13			—	id.	id.
25 à 50	id.	id.	18	id.	à	14			—	id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.



Desde hoy en adelante todos los jueves saldrá de Palma para Alcudia á las tres de la tarde, admitiendo pasageros para los puntos intermedios, un carruaje de dos ruedas, el cual tiene asientos con muelles. Lo despacha el barbero que vive frente la puerta de San Antonio y el precio de los asientos es el de 8 reales cada uno.

Á LOS AMANTES DE LA ILUSTRACION.

Acaba de ver la luz pública en Barcelona un *Cuadro sinóptico del derecho democrático*, impreso con mucho esmero, en donde se ven los retratos de Confucio, Platon, Cristo, Galileo, Gutemberg y Franklin, y en el que se hallan resumidos los principios que constituyen el credo político y social de la Democracia Española. Véndense tambien en esta ciudad de Palma, calle de los Bastaixos, núm. 32, tienda de la esquina contigua al horno *den Frau*, al precio de siete reales los en negro y de nueve los iluminados.

GRAN SURTIDO DE VITELAS

para dibujo, hechas á mano, y de papel contínuo, con la ventaja de poderse cortar el último de la medida que se quiera con tal que su ancho no pase de siete palmos. Bristols blancos y de colores. Tela inglesa y papel trasparente para copias de planos, clases superiores. Albums de varios tamaños y clases económicas. Libritos de memoria apaisados y de forma ordinaria, carteras de bolsillo, cigarreras, portamonedas, fosforeras de resorte y con candela, finas y ordinarias. Tinta china en barritas de varios tamaños.

Véndense en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

EL DIA 7 DEL CORRIENTE POR LA tarde se estravió por el camino de Soller un lio atado con un pañuelo de indiana que contenia un vestido de muselina y un miriñaque: el que lo haya encontrado puede acudir à esta imprenta donde darán razon de la persona que lo ha perdido, quien gratificará competentemente el hallazgo.

UNA MUGER DE 23 AÑOS DE EDAD y leche de cuatro meses desea criatura para criar tanto en su casa como en la de los padres de la última. Darán razon en el hostal de Buñola, calle que llaman *la Travesa*.

ARRIENDO.—El que quiera arrendar para posada pública la casa situada en esta ciudad que pertenecia á los señores colegiales de Lluch y en donde se despachan actualmente los billetes de la diligencia correo de esta á Manacor, puede verse con don Lorenzo Guasp, calle de Pelaires, número 32, quien tiene autorizacion del propietario don Miguel Domenge y Mas, vecino de Manacor.

Á VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE á pública subasta la casa llamada *la entrada que pasa* junto la pescaderia donde tiene el cafe don José Costa. Dicho remate tendrá lugar el miércoles 14 del actual á las siete de la noche en la plaza de Cort, si la postura acomoda.

SE DESEA ENAGENAR UNA CASA ZAGUAN con dos pisos y botiga al lado, de la misma pertenencia, situada en un buen parage de esta ciudad, con agua de pozo y toda clase de comodidades; se dará razon en el escritorio público, pisos bajos de casa del señor marques del Reguer, esquina al Borne.

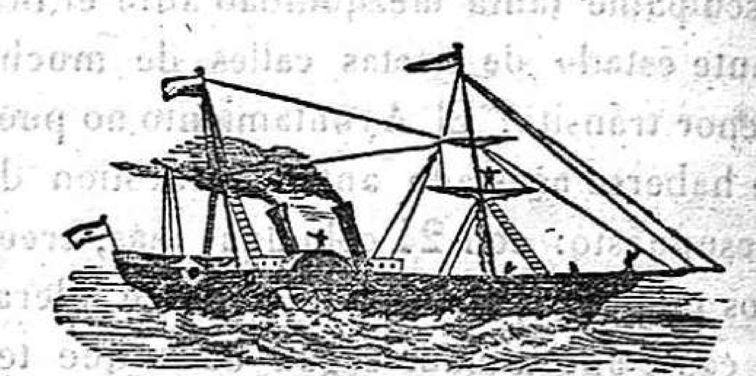
GRAN BARATURA DE ESTAMPAS

de varios tamaños, que representan efigies de Santos é Historias, iluminadas y en negro.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, 74.

PERDIDA.—El lúnes por la noche se perdió en los bancos del Borne un porta-monedas de concha con varias monedas de oro, plata y cobre; el que lo haya encontrado y quiera devolverlo á su dueño que acuda á esta imprenta, y dando las señas se le gratificará con un duro.

VENTA.—Véndese un tilburí nuevo de cuatro ruedas recien llegado de los Estados Unidos; ademas hay para vender una carretela, un coche, una calesa y una galera. Dará razon Juan Humbert, frente el Huerto del Rey.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 12 del actual á las ocho de la mañana. Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

IMPRENTA DE P. J. GELABERT.

LIBROS EN VENTA.

DICCIONARIO GENERAL
DE LA LENGUA CASTELLANA,

el mas manejable y completo; el mas inteligible y sucinto en sus definiciones y el mas uniforme en ortografía (con arreglo á la de la Academia de la lengua) contiene todas las frases y locuciones familiares, ciencias, artes y oficios, historia, geografía, y mitologia, las principales americanas y el nombre de todas las ciudades, villas, aldeas y baños de España, con la distancia á que se encuentran de la capital de su provincia, y por suplemento las cabezas de partido, por una sociedad de literatos, bajo la direccion de

D. José Caballero.

Séptima edicion, corregida y aumentada mas que todas las publicadas hasta el dia. Dos tomos en uno, encuadernado en pasta 70 reales.

HISTORIA Y RETRATOS
DE LOS HOMBRES UTILES.

Coleccion de 81 retratos abiertos en acero que representan otros tantos individuos eminentes en virtudes, beneficencia, saber ó servicios prestados á la humanidad.

Un tomo casi foleo encuadernado 50 reales.

CARTOGRAFIA HISPANO CIENTÍFICA

ó sea los mapas españoles en que se representa á España bajo todas sus diferentes fases, su autor el licenciado D. Francisco Jorge Torres Villegas.

Dos tomos foleo encuadernados 80 reales.

Maria
Ó
LA HIJA DE UN JORNALERO,
POR D. WENCESLAO AYGUALS DE YZCO.

Edicion de gran lujo, dos tomos encuadernados intercalado el testo con grabados 100 reales.
Idem idem, edicion económica 40 reales.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.